

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Se reconoce al abogado **Alonso Guarín García**, identificado con T.P. 49.191 del C.S. de la J. como apoderado principal y al abogado **Cristian Antonio Arrieta Peñaloza** con T.P.No.243.404 del C. S. de la J, como apoderado suplente, de los demandados **Ángel Pérez Pérez, Daniel Pérez Pérez y Mary Luz Acevedo Palomino**, conforme al poder que se allega en los archivos 022 y 023. Se advierte que conforme a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P. en ningún caso podrán actuar de forma simultánea los apoderados judiciales de una misma persona.

Se reconoce a la abogada **Diana Leslie Blanco Arenas** identificada con T.P. 118.179 del C.S. de la J., como apoderada de **Allianz Colombia Seguros S.A.**, conforme al poder que se allega al archivo digital 030.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79131ebbb8e512a0e204b5fdec232d7e080e87ccade58671514883b0ec861491**
Documento generado en 18/01/2023 03:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>